



Gobernación del Amazonas
Secretaría de Desarrollo y
Planeación Territorial



Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas

**MANUAL OPERATIVO
2022**



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	- 3 -
2. OBJETIVOS	- 4 -
3. ACTORES DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.....	- 5 -
3.1. JUNTA ADMINISTRADORA.....	- 5 -
3.2. SECRETARÍA TÉCNICA	- 5 -
3.3. EMPRENDEDOR	- 6 -
3.4. MICROEMPRESA	- 6 -
4. CONDICIONES GENERALES	- 7 -
4.1. BENEFICIARIOS	- 7 -
4.2. TOPEs, MONTOS Y USO DEL BENEFICIO ASIGNADO	- 8 -
4.3. CALIDAD DEL BENEFICIO	- 8 -
4.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS	- 8 -
4.5. RUBROS FINANCIABLES.....	- 9 -
4.6. RUBROS NO FINANCIABLES	- 9 -
4.7. RUBROS ACREDITADOS.....	- 9 -
5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO.....	- 10 -
5.1. ETAPAS.....	- 10 -
I. CAPACITACIÓN	- 10 -
II. INSCRIPCIÓN	- 10 -
III. REVISIÓN DE INSCRIPCIONES	- 12 -
IV. EVALUACIÓN.....	- 12 -
V. DIAGNOSTICO	- 14 -
VI. ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO	- 15 -
VII. SEGUIMIENTO	- 16 -
6. FORMATOS	- 17 -
6.1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO	- 17 -
6.2. FORMATO ACTA DE VISITA TÉCNICA.....	- 18 -
7. GLOSARIO.....	- 19 -
8. BIBLIOGRAFÍA.....	- 21 -

1. PRESENTACIÓN

El Manual Operativo del Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas, es el documento mediante el cual se definen los procesos y procedimientos para que los interesados en fortalecer su negocio puedan acceder a los beneficios que otorga el FEDA. El objetivo principal será financiar iniciativas empresariales en los diferentes sectores de la economía que provengan de emprendedores, microempresarios informales o constituidos mediante persona Natural o Jurídica para incentivar la creación de microempresas y la generación de empleo, contribuyendo al desarrollo humano e inserción en el sector productivo.

El presente documento pretende que todos los actores involucrados en el proceso de evaluación y selección conozcan todas las etapas y criterios para acceder a los beneficios de forma íntegra y transparente.



2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Financiar iniciativas empresariales en los diferentes sectores de la economía que provengan de emprendedores o microempresarios para incentivar la creación de microempresas y generación empleo, contribuyendo al desarrollo humano e inserción en el sector productivo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Capacitar y asesorar a emprendedores y microempresarios que estén comprometidos en la elaboración de un plan de negocios y en recibir una orientación financiera.
- Fortalecer a aquellos emprendedores y microempresarios especialmente de población vulnerable o población con oportunidades de crecimiento empresarial para generar un impacto diferencial.
- Reconocer y darles valor a los emprendedores o microempresarios procedentes de población indígena del Amazonas, generando un espacio de participación en el recurso disponible en el presente Fondo.

3. ACTORES DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

3.1. JUNTA ADMINISTRADORA

Esta junta será a su vez un Comité Asesor integrada por los siguientes miembros:

1. Gobernador del Departamento de Amazonas
2. Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
3. Representante de la Comisión Regional de Competitividad del Amazonas
 - Cámara de Comercio del Amazonas
4. Representante de la Red Regional de Emprendimiento del Amazonas
 - Servicio Nacional de Aprendizaje – Regional Amazonas
5. Representante Rector de las Instituciones de Educación Superior
 - Universidad Nacional Abierta y a Distancia – Sede Amazonas
6. Representante del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación
 - Universidad Nacional de Colombia – Sede Amazonas
7. Representante de la Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas
 - AATI's del Amazonas para las Áreas Municipalizadas
8. Representante Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas
 - AATI's del Amazonas para las Áreas No Municipalizadas

El Gobernador del Departamento, participará en calidad de Gerente. Así mismo, podrá delegar a un secretario de despacho.

Las funciones de la Junta Administradora del Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas son:

1. Aprobar el Reglamento o Manual Operativo del FEDA.
2. El Reglamento o Manual Operativo estará sujeto a modificaciones por parte de los Miembros de la Junta Administradora si lo ven pertinente.
3. Asesorar el funcionamiento del FEDA.
4. Los Miembros de la Junta Administradora podrán solicitar reuniones extraordinarias argumentado el motivo a la secretaría técnica del FEDA.

3.2. SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial es la responsable de asumir la secretaría técnica del FEDA, el cual designa a un grupo de profesionales idóneo, cumpliendo las siguientes funciones:

1. Convocar las sesiones de la Junta Administradora y entregar la información pertinente para cada sesión.
2. Levantar las actas de las sesiones de la Junta Administradora y mantener actualizada la documentación, correspondencia, archivo, y demás información que corresponda al Fondo.
3. Informar al público en general la apertura de convocatoria. Posteriormente, se publicará los resultados de acuerdo con la etapa del proceso.
4. Prestar información personalizada al emprendedor o microempresario que se presente en la convocatoria si lo requiere.
5. Realizar visita técnica y diagnóstico al emprendimiento o micronegocio.

3.3. EMPRENDEDOR

Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva (Ley 1014 de 26 de enero de 2006).

3.4. MICROEMPRESA

Las microempresas son las que cuentan con un personal no superior a 10 trabajadores y con activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). La clasificación de microempresa se acoge al Decreto 957 de 05 junio de 2019 del Ministerio de Comercio.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. BENEFICIARIOS

Los emprendedores o microempresarios del Departamento de Amazonas, que tengan un negocio informal o constituido como persona natural o jurídica y que deseen aplicar al beneficio que otorga el Fondo de Emprendimiento de la Gobernación de Amazonas – FEDA, podrán participar de las convocatorias cumpliendo con las condiciones que se describen a continuación:

- ✓ Ser mayor de edad
- ✓ Haber nacido en el Departamento del Amazonas o ser residente con una antigüedad por el término de diez (10) años o más.
- ✓ El emprendimiento o micronegocio debe estar localizado en el Departamento de Amazonas – Colombia.
- ✓ No haber sido beneficiado(s) en el FEDA (como persona natural o representante legal de persona jurídica).
- ✓ No haber sido beneficiado(s) en el Fondo Emprender del SENA (como persona natural o representante legal de persona jurídica).
- ✓ No haber sido beneficiado(s) en los programas y proyectos de Reactivación Económica ejecutados por la Gobernación de Amazonas (como persona natural o representante legal de persona jurídica).
- ✓ No tener vínculo laboral o contractual vigente con las entidades Públicas, a excepción de los vínculos relacionados con el emprendimiento o actividad comercial de la empresa.
- ✓ No ser miembro de la Junta Administradora o Secretaría Técnica del FEDA.
- ✓ No ser conyugue o compañero permanente o que se encuentre hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier miembro de la Secretaría Técnica del FEDA.
- ✓ Tener dedicación exclusiva al plan de negocios o microempresa, siendo flexible con aquellos emprendedores que tienen obligaciones académicas u otras actividades de sustento familiar.
- ✓ Contar con una antigüedad mínima de un (1) año en el desarrollo del emprendimiento o evidenciar experiencia relacionada con la actividad comercial.
- ✓ Aprobar el proceso general de capacitación para la formulación del Plan de Negocios y orientación financiera.
- ✓ Participar y aprobar los procesos de capacitación complementaria cuando sea solicitado de acuerdo con el emprendimiento o micronegocio.
- ✓ Diligenciar documentación requerida, formato de inscripción y consentimiento informado, radicándolo dentro de las fechas establecidas en la convocatoria.
- ✓ Atender las visitas técnicas realizadas en el establecimiento comercial o emprendimiento.
- ✓ Realizar la Formalización o Actualización del Registro Mercantil en la Cámara de Comercio del Amazonas.

La iniciativa empresarial o de emprendimiento a presentarse en el FEDA, debe realizarse de manera individual.

4.2. TOPES, MONTOS Y USO DEL BENEFICIO ASIGNADO

El FEDA otorgará financiación en recursos o activos de un máximo de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Asimismo, se debe contemplar las siguientes condiciones que el emprendedor deberá estar de acuerdo:

- Los SMMLV rigen a la fecha de la apertura de la convocatoria, aun cuando el proceso de entrega del beneficio se prolongue al siguiente año.
- El beneficio otorgado estará en un rango de cinco (5) a un máximo de cuarenta (40) SMMLV (representados económicamente en insumos y activos). La variación dependerá del plan de negocios y del diagnóstico realizado en la visita técnica.
- El beneficio otorgado estará sujeto a impuestos de orden nacional, departamental y municipal.
- Los topes y montos estarán especificados en un acto administrativo determinando si hay niveles que diferencie dichos topes.

4.3. CALIDAD DEL BENEFICIO

La dirección para que un microempresario o emprendedor acceda al beneficio del FEDA, será en calidad de **Capital Semilla** representados en insumos o activos para la producción y funcionamiento del emprendimiento o micronegocio. Sin embargo, será condonable en su totalidad cuando el beneficiario cumpla con el proceso del FEDA satisfactoriamente.

Para aquellos emprendedores que no estén legalmente constituidos, deberán acogerse al proceso de Formalización Empresarial. Por otro lado, **NO** podrán participar en el FEDA aquellos emprendimientos o micronegocios cuyo Certificado de Matrícula Mercantil supere en **Activos Totales** o **Activos Vinculantes** el valor de cuarenta (40) SMMLV.

Eventualmente, mediante una visita técnica se verificará los **Activos Totales** o **Activos Vinculantes** de la empresa para constatar la veracidad de la información y será una etapa determinante para su continuidad en el proceso.

4.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

La forma y distribución de los recursos del FEDA y de la población beneficiaria será de la siguiente forma:

- Cincuenta por ciento (50%) de los recursos estarán destinados para apoyar emprendedores o microempresarios que demuestren ser pertenecientes a una etnia indígena con presencia y arraigo en el Departamento de Amazonas.
- Cincuenta por ciento (50%) para población restante.

4.5. RUBROS FINANCIABLES

Los beneficios que asigne el FEDA, deberán ser utilizados para el fortalecimiento empresarial a través de las siguientes inversiones:

- Insumos para el ciclo productivo o que formen parte de este
- Compra y/o reposición de maquinaria y equipo
- Adecuaciones o remodelaciones de instalaciones locativas hasta por un monto máximo de 30%

4.6. RUBROS NO FINANCIABLES

Los beneficios que sean aprobados y financiados con recursos del FEDA, No podrán ser utilizados en las siguientes inversiones:

- Programas, proyectos y actividades que estén siendo cofinanciadas por el SENA, COLCIENCIAS, y el programa EXPOPME de PROEXPORT.
- Publicaciones
- Servicios públicos y personal administrativo
- Impuestos y aranceles
- Pago de pasivos (capital e intereses)
- Adquisición de terrenos, construcciones y edificaciones
- Inversiones en otras empresas y en plantas de producción
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Subsidios de subsistencia o “salarios” para los empresarios y beneficiarios
- Pasantías y misiones Tecnológicas al exterior.
- Gastos de alojamiento, transporte aéreo, terrestre y alimentación
- Arriendo de inmuebles
- Vehículos Automotores
- Gastos recurrentes
- Software y licencias digitales
- Materia prima, maquinaria y equipo NO DETERMINANTES para el proyecto

4.7. RUBROS ACREDITADOS

De acuerdo con las condiciones detalladas en los RUBROS FINANCIABLES y los RUBROS NO FINANCIABLES, en una última instancia los rubros se acreditarán según el Diagnóstico realizado por un profesional mediante la visita técnica del emprendimiento o micronegocio.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ASIGNACION DEL BENEFICIO

5.1. ETAPAS

La Administración Departamental con conformidad de la Junta Administradora, genera el Acto Administrativo (Resolución Departamental) de apertura en el cual se especifican las etapas que deberán cumplir los habitantes del Departamento que deseen postularse, de acuerdo con los siguientes puntos:

I. Capacitación

Siendo la capacitación un proceso metodológico de aprendizaje y mejoramiento de habilidades y destrezas que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos, esta etapa que es previo a la inscripción es indispensable y obligatoria para los emprendedores, necesario para la construcción del Plan de Negocios y la Orientación Financiera.

➤ Formulación del Plan de Negocios

En esta fase el emprendedor o microempresario deberá asistir y aprobar los módulos presentados por las entidades cooperantes, obteniendo como resultado el Plan de Negocios. Siendo este un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos.

➤ Orientación Financiera

Con el cumplimiento de este ciclo, el emprendedor conocerá los beneficios otorgados por el FEDA, comprendiendo las condiciones de acceder al beneficio, con el fin de crear un hábito de pago adecuado y generar un crecimiento financiero y empresarial.

El resultado final de esta etapa será un certificado o constancia de aprobación del curso, emitido por la entidad cooperante.

➤ Capacitación complementaria (Opcional)

Aquellos emprendimientos que requieren reforzar formación o asesoría para contribuir al desempeño operativo y administrativo, podrán tener la respectiva capacitación conforme con disponibilidad que presente la entidad cooperante.

II. Inscripción

En cumplimiento a la etapa de inscripción, a continuación, se relacionan los documentos que deberán diligenciar y anexar los posibles beneficiarios:

POBLACIÓN INDÍGENA	
Nº	Documentos
1	Copia de cédula de ciudadanía ampliada al 150%
2	Certificado de Pertenencia a las Comunidades y/o Resguardos Indígenas del Amazonas expedidos por el Ministerio del Interior (https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona)
3	Copia de un (1) recibo público más reciente con nombre del aspirante o dirección de la empresa En caso de residir en zona rural o que la ubicación empresarial sea en dicha zona y no cuenta con recibos públicos, se acreditará con un recibo de luz de la comunidad o Certificado firmado por el líder comunitario que acredite la residencia o ubicación del negocio
4	Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (Actualizado)
5	Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica (Actualizado)
6	Certificado de registro policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) (Actualizado)
7	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Actualizado) (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
8	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (Actualizado)
9	Certificado mercantil otorgado por la Cámara de Comercio del Amazonas actualizado. En caso de no presentarlo, se solicitará en una etapa posterior.
10	Certificado por la entidad cooperante que dará constancia de la aprobación de la capacitación
11	Plan de Negocio diligenciado
12	Formato de inscripción y consentimiento informado diligenciado

POBLACIÓN GENERAL	
Nº	Documentos
1	Copia de cédula de ciudadanía ampliada al 150% En caso de no ser amazonense presentar Certificado de residencia expedido por la unidad competente de las alcaldías o los administrativos de áreas no municipalizadas donde conste que se tiene una antigüedad por el término de 10 años.
2	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
3	Copia de recibos públicos más recientes con nombre o dirección de domicilio del aspirante En caso de residir en zona rural o que la ubicación empresarial sea en dicha zona y no cuenta con recibos públicos, se acreditará con un recibo de luz de la comunidad o Certificado firmado por el líder comunitario que acredite la residencia o ubicación del negocio
4	Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (Actualizado)
5	Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica (Actualizado)
6	Certificado de registro policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) (Actualizado)
7	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Actualizado) (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
8	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (Actualizado)
9	Certificado mercantil otorgado por la Cámara de Comercio del Amazonas actualizado. En caso de no presentarlo, se solicitará en una etapa posterior.
10	Certificado por la entidad cooperante que dará constancia de la aprobación de la capacitación
11	Plan de Negocio diligenciado
12	Formato de inscripción y consentimiento informado diligenciado

NOTA 1: En caso de solicitar otro documento en la etapa de inscripción y que no está descrito anteriormente, este será contemplado en el acto administrativo (Resolución Departamental).

NOTA 2: Los emprendedores no podrán inscribirse en fechas no establecidas en el acto administrativo y no tendrá una inscripción si la documentación es incompleta.

III. Revisión de Inscripciones

Tiempo estipulado para que la secretaría técnica del FEDA genere la respectiva revisión de la documentación recibida. Los hallazgos negativos en la documentación y/o diligenciamiento incompleto de los documentos por parte de los emprendedores, podrá ser motivo de descalificación y el postulante no continuará con el proceso.

IV. Evaluación

Los emprendedores que diligenciaron correctamente la documentación tendrán un siguiente filtro, y este será mediante una evaluación de la documentación radicada mediante los siguientes parámetros de valoración:

- **Lugar de Nacimiento y años de residencia en el Departamento de Amazonas – máximo cinco (5) puntos:** Si es oriundo del Amazonas se le asignarán cinco (5) puntos. Sin embargo, si no es amazonense, pero: si ha residido en el departamento por el término de veinte (20) años o más se le asignarán cuatro (4) puntos; si ha residido en el departamento por el término de quince (15) años o más se le asignarán tres (3) puntos; y si ha residido en el departamento por el término de diez (10) años o más se le asignarán dos (2) puntos.
- **Población Diferencial – máximo cinco (5) puntos:** Se asignarán cinco (5) puntos si están en uno o más de los siguientes grupos focales: madre cabeza de familia, perteneciente a población afrodescendiente, víctima de conflicto armado, en situación de discapacidad, población LGBTIQ+, adulto mayor (60 años o más), o joven (de 18 a 28 años).
- **Participación en el FEDA 2021 – máximo cinco (5) puntos:** Si el emprendedor radicó el plan de negocio en la primera convocatoria se asignarán cinco (5) puntos. Pero, si sólo hizo el proceso de inscripción se asignarán dos (2) puntos.
- **Característica del establecimiento comercial – máximo diez (10) puntos:** Si es un establecimiento ambulante se asignarán diez (10) puntos. Por otro lado, se asignarán ocho (8) puntos si corresponde a establecimientos ubicados en el hogar, virtuales, por concesión o permiso de una comunidad para el uso del suelo. En caso de ser un establecimiento propio se asignarán cuatro (4) puntos si se

identifica que emplea directamente a tres (3) o mas personas, o dos (2) puntos si emplea directamente a dos (2) o menos personas.

- **Sustento familiar del emprendedor – máximo diez (10) puntos:** Si un (1) miembro en el hogar es menor de doce (12) años se asignarán cuatro (4) puntos; si dos (2) miembros en el hogar son menores de doce (12) años se asignarán seis (6) puntos; si tres (3) miembros en el hogar son menores de doce (12) años se asignarán ocho (8) puntos; y si cuatro (4) miembros en el hogar son menores de doce (12) años se asignarán diez (10) puntos. Asimismo, si un (1) miembro del hogar está en condiciones de discapacidad se asignarán diez (10) puntos.
- **Referencias comerciales o laborales – máximo diez (10) puntos:** Se asignarán siete (7) puntos si presenta uno de los siguientes soportes: una (1) referencia comercial evidenciando como mínimo un (1) año de relación comercial, una (1) referencia personal autenticada evidenciando como mínimo un (1) año de relación laboral asociado al emprendimiento (este es exclusivo para población indígena), o si presenta certificado laboral evidenciando como mínimo un (1) año de obligaciones o responsabilidades asociadas a la actividad comercial del emprendimiento. Por otro lado, se asignarán diez (10) puntos si presenta uno de los siguientes soportes: dos (2) referencias comerciales evidenciado como mínimo un (1) año de relación comercial, dos (2) referencias personales autenticadas evidenciando como mínimo un (1) año de relación laboral asociado al emprendimiento (este es exclusivo para población indígena), o si presenta certificado laboral evidenciando dos (2) años o más de obligaciones o responsabilidades asociadas a la actividad comercial del emprendimiento.
- **Activos totales de la empresa o emprendimiento – máximo diez (10) puntos:** Si se identifica que la empresa presenta de cero (0) a cinco (5) SMMLV en activos se asignan diez (10) puntos; si se identifica activos mayores de cinco (5) a diez (10) SMMLV se asignan nueve (9) puntos; si se identifica activos mayores de diez (10) a quince (15) SMMLV se asignan ocho (8) puntos; si se identifica activos mayores de quince (15) a veinte (20) SMMLV se asignan siete (7) puntos; si se identifica activos mayores de veinte (20) a veinticinco (25) SMMLV se asignan seis (6) puntos; si se identifica activos mayores de veinticinco (25) a treinta (30) SMMLV se asignan cinco (5) puntos; si se identifica activos mayores de treinta (30) a treintaicinco (35) SMMLV se asignan cuatro (4) puntos; y si se identifica activos mayores de treintaicinco (35) a cuarenta (40) SMMLV se asignan tres (3) puntos.
- **Alineado al Plan de Desarrollo – máximo cinco (5) puntos:** Con el fin de darle valor a las transformaciones de las realidades sociales, económicas y ambientales, si el emprendimiento claramente se alinea con el enfoque del plan de desarrollo se asignarán cinco (5) puntos, en caso contrario solo se asignan dos

(2) puntos. Teniendo en cuenta que, el plan de desarrollo contempla la agenda departamental de competitividad e innovación con sus respectivas apuestas productivas.

- **Imágenes del emprendimiento o micronegocio – cinco (5) puntos:** Se asignarán los puntos si el emprendedor anexa tres imágenes verídicas de la empresa, evidenciando el exterior e interior del establecimiento, y si es posible imágenes del producto o servicio generado.
- **Cotizaciones solicitadas por el emprendedor – diez (10) puntos:** Se asignarán los puntos si el emprendedor anexa las respectivas cotizaciones de empresas legalmente constituidas y con la información técnica de los elementos completamente detallados.
- **Plan de negocio – veinticinco (20) puntos:** Se asignarán los puntos si el emprendedor radica el plan de negocio estandarizado por el FEDA plenamente desarrollado.
- **Consentimiento informado – cinco (5) puntos:** Se asignarán los puntos si el emprendedor radica el consentimiento informado plenamente diligenciado y aceptando todas las condiciones, esto requiere haber leído la resolución de la segunda convocatoria del FEDA.

Para validar dicha información es indispensable anexar soportes pertinentes, como lo indica el documento “Formato de Inscripción” del punto 6.1.

Al finalizar el proceso de evaluación, se identificarán los emprendedores que se destaquen por su puntuación para ser parte de un grupo de preseleccionados que estarán en la siguiente etapa. En caso de empate en puntuación, se aplicarán parámetros de desempate de acuerdo con el siguiente orden: i) el emprendimiento o microempresa presenta registro mercantil actualizado; si aun hay empate ii) de acuerdo con la fecha de radicación de la inscripción; y si continúa iii) se determinará mediante un sorteo.

V. Diagnostico

Etapa realizada para determinar si el aspirante cumple con las condiciones para acceder al beneficio mediante una visita técnica, donde se verificará a través de una entrevista e inspección ocular principalmente las siguientes condiciones:

CONDICIONES PARA VERIFICAR	SI	NO
Existencia del negocio		
¿Las imágenes anexadas corresponden al emprendimiento o empresa?		
Experiencia en la actividad comercial		
Inventario de insumos y activos		

Definición de los causales de aprobación, rechazo o revisión:

- **Existencia del negocio:** No identificar un establecimiento o que no sea el propietario es causal de rechazo.
- **Verificación de imágenes anexadas:** Si se identifica que las imágenes no corresponden a la empresa, puede ser causal de rechazo.
- **Experiencia en la actividad comercial:** Si se identifica que las referencias presentadas no corresponden al emprendedor es causal de rechazo.
- **Inventario de insumos y activos del negocio:** No contar con las herramientas básicas (maquinaria o equipo) de trabajo puede ser causal de rechazo.

Esta fase será liderada por los profesionales autorizados, quienes realizarán una serie de preguntas corroborando la información suministrada. Para esto es indispensable que el emprendedor atienda la visita técnica, de lo contrario sería causal de finalización del proceso.

La visita técnica genera una revisión en el puntaje del proceso del emprendedor. La Secretaría Técnica del FEDA puede generar hallazgos que aumente o disminuya dicho puntaje, y por ende puede cambiar la posición frente a los otros emprendimientos postulados.

VI. Asignación del Beneficio

El beneficio se concederá de conformidad con el resultado de la **etapa de evaluación** y mediante la **etapa de diagnóstico** adelantado por la Secretaría Técnica del FEDA. Por lo anterior, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- **Estudio técnico:** La Secretaría Técnica revisará la información para realizar un estudio frente a las necesidades de cada emprendimiento y el estudio de mercado. Por consiguiente, el plan de negocio de los emprendedores en el análisis de capital semilla estará sujeto a cambios a partir del estudio técnico.
- **Formalización:** El Beneficiario deberá presentar el certificado de registro mercantil actualizado por la Cámara de Comercio del Amazonas en las fechas estipuladas, el incumplimiento será causal de no continuación con el proceso.
- **Compromiso:** El Emprendedor deberá firmar un documento de responsabilidad de uso adecuado del beneficio, el incumplimiento será motivo de sanción y perderá la condonación.

NOTA: En el caso en el cual el emprendedor desista de continuar con el proceso o presente un incumplimiento de las obligaciones, el beneficio será asignado a un nuevo emprendimiento o micronegocio consecuente con el puntaje.

VII. Seguimiento

La Secretaría Técnica del FEDA realizará la supervisión a los emprendedores o microempresarios beneficiados en un seguimiento no inferior a seis (6) meses, con el fin de identificar el cumplimiento.

En caso de identificar un incumplimiento a los compromisos pactados será motivo de sanción perdiendo toda principio de condonación del beneficio.



6. FORMATOS

6.1. FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - FEDA
FORMATO DE INSCRIPCIÓN FEDA 2022

DATOS PERSONALES

1 Nombre Completo: _____

2 Tipo de Documento: ☐ Cédula de ciudadanía ☐ Cédula de Extranjería ☐ Pasaporte 3 Número de Documento: _____

4 Teléfono: _____ 5 Email: _____

6 Lugar de Nacimiento: _____ 7 ¿Pertenece a una etnia indígena? (Marcar con una X) ☐ Sí ☐ No (Soporte pertenencia a las Comunidades y/o Pesequeiros indígenas del Amazonas expedidos por el Ministerio del Interior)

8 En caso de NO ser amazense, indicar los años de residencia en el Departamento de Amazonas: (Soporte Certificado de residencia expedido por la unidad competente de las alcaldías o los administrativos de áreas no municipalizadas, siendo indispensable indicar el número de años de antigüedad. Si el certificado no relaciona el tiempo de antigüedad, este no será válido)

INFORMACIÓN ADICIONAL

9 ¿Está incluido dentro de una población diferencial? (Marcar con una X) ☐ Sí ☐ No

9.1 Madre Cabeza de Familia (Soporte por medio de un extrajudicial) 9.2 Afrodescendiente (Soporte por medio de una certificación del Ministerio del Interior) 9.3 Víctima de conflicto armado (Soporte con certificación de la unidad administrativa responsable o de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas) 9.4 En situación de discapacidad (Soporte de registro o certificado provisional de la Secretaría de Salud Departamental o unidad competente del municipio)

9.5 LGTBQ+ (Soporte con certificado de la Dirección de equidad y género de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales Departamental) 9.6 Adulto mayor (60 años o más) (Verificación con el Documento de Identidad) 9.7 Juven (18-28 años) (Verificación con el Documento de Identidad) 9.8 Ninguno de los Anteriores

10 Grado de Escolaridad (Marcar con una X) ☐ Ninguno ☐ Primaria ☐ Bachillerato ☐ Técnico ☐ Tecnólogo ☐ Pregrado ☐ Posgrado

11 ¿Ha participado anteriormente en el FEDA? (Marcar con una X) ☐ Sí ☐ No

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227
Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co
Página web: www.amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS Progresando con Equidad

INFORMACIÓN GENERAL DEL EMPRENDIMIENTO / MICROEMPRESA

12 Nombre del Proyecto: _____

13 Nombre del Negocio (Razón Social): _____

14 Dirección del Negocio: (Detallar la ciudad, municipio, barrio o comunidad) _____

15 Tipo de Negocio: (Ejemplo: Turismo, Restaurantes, Agrícola, Pecuaria, etc.) _____

16 ¿Cuántos años lleva activo su negocio? _____

17 Característica del Establecimiento Comercial ☐ Ambulante ☐ Por Arriendo ☐ Ubicado en el hogar ☐ Virtual ☐ Por concesión o permiso en una comunidad ☐ Establecimiento propio

18 ¿El negocio está formalizado? (Marcar con una X) ☐ Sí ☐ No 19 Número Registro Mercantil - Cámara de Comercio del Amazonas (En caso de estar formalizado indicar el número del registro) _____

IMPACTO GENERAL DEL EMPRENDIMIENTO / MICROEMPRESA

20 ¿Cuántos empleos Directos genera la empresa? _____ 21 ¿Cuántos empleos Indirectos genera la empresa? _____

22 ¿Cuántas familias dependen del Emprendimiento / Micronegocio? _____ 23 Número de personas que conforman el Hogar del Emprendedor _____

24 Registrar cuales son los miembros del Hogar del Emprendedor

Parentesco	Nombre	Edad	¿Presenta alguna condición de discapacidad?

Nota: En caso de referir hijos menores de doce (12) anotar registro civil; personas en situación de discapacidad anotar soporte respectivo.

REFERENCIAS DEL EMPRENDEDOR O MICROEMPRESARIO

25 ¿Tiene Referencias Comerciales con empresas como proveedores que evidencien como mínimo un (1) año de relación comercial? (es indispensable anotar soporte de las referencias con nombre de la empresa que manifiesta la relación comercial y evidenciando el tiempo, nombre del emprendedor y número de identificación)

Nombre de la Empresa que otorga la referencia	Nº de NIT	Tiempo de relación comercial

Exclusivamente para Población Indígena: En caso de no tener Referencias Comerciales, ¿Tiene Referencias Personales que de constancia como mínimo un (1) año donde se evidencie las obligaciones o responsabilidades asociadas a la actividad comercial del emprendimiento o micronegocio? (es indispensable anotar soporte de las referencias con nombre de la persona a cargo describiendo el tiempo laboral, obligaciones, nombre del emprendedor y número de identificación)

Nombre de la Empresa que otorga la referencia	Nº de Cédula o NIT	Tiempo de relación comercial

Nota: La información diligenciada en Referencias Personales debe anotar documentos autenticados, de lo contrario no serán válidos.

27 En caso de no tener Referencias Comerciales: ¿Tiene Certificado Laboral que de constancia como mínimo un (1) año donde se evidencie obligaciones o responsabilidades asociadas a la actividad comercial del emprendimiento o micronegocio? (es indispensable anotar soporte del certificado laboral evidenciando las obligaciones y el tiempo que permaneció laboralmente)

Nombre de la Empresa o Entidad que otorga la referencia	Nº de NIT	Tiempo laboral

Nota: La información diligenciada en Certificados Laborales deben incluir en los soportes las obligaciones o responsabilidades, y que estos sean claramente relacionados con el emprendimiento o micronegocio, de lo contrario no serán válidos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía (), cédula de extranjería () o pasaporte (), número: _____, en mi calidad de persona natural o representante legal del emprendimiento o empresa, manifiesto haber leído y estoy de acuerdo con las condiciones, lineamientos, procesos y procedimientos estipulados en el Manual Operativo del FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - FEDA 2022, y la Resolución N° _____, mediante la cual se da apertura a la segunda convocatoria del FEDA adjudicatada por la Gobernación del Amazonas. Asimismo, doy fe que toda la información presentada es verdadera, completa y no omití detalles ni de ninguna manera menté o alteré. Igualmente, afirmo que:

De acuerdo con las condiciones generales:

➤ Soy oriundo del Departamento de Amazonas o en su defecto soy residente del Departamento con una antigüedad por el término de diez (10) años o más ☐ Sí ☐ No

➤ El emprendimiento o micronegocio está ubicado en el Departamento de Amazonas - Colombia ☐ Sí ☐ No

➤ Tengo una antigüedad mínima de un (1) año en el desarrollo del emprendimiento o en su defecto presento evidencia de experiencia relacionada con la actividad comercial ☐ Sí ☐ No

➤ Participé, asistí y aprobé el proceso general de capacitación para la formulación del Plan de Negocio ☐ Sí ☐ No

De acuerdo con la identificación de inhabilidades:

➤ He sido beneficiado(s) en el FEDA (como persona natural o representante legal de persona jurídica) ☐ Sí ☐ No

➤ He sido beneficiado(s) en el Fondo Emprender del SENA (como persona natural o representante legal de persona jurídica) ☐ Sí ☐ No

➤ He sido beneficiado(s) en los programas y proyectos de Reactivación Económica ejecutados por la Gobernación de Amazonas (como persona natural o representante legal de persona jurídica) ☐ Sí ☐ No

➤ Tengo vínculo laboral o contractual vigente con las entidades Públicas ☐ Sí ☐ No

➤ Soy miembro de la Junta Administradora o Secretaría Técnica del FEDA ☐ Sí ☐ No

➤ Tengo vínculo como conyugue o compañero permanente con cualquier con cualquier miembro de la Secretaría Técnica del FEDA ☐ Sí ☐ No

➤ Tengo vínculo de hasta segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, nietos, abuelos, hermanos, tíos, primos o sobrinos) con cualquier miembro de la Secretaría Técnica del FEDA ☐ Sí ☐ No

➤ Tengo vínculo de hasta segundo grado de afinidad (suavros, suegras, yernos y cuñados, hijos adoptivos o padres adoptantes) con cualquier miembro de la Secretaría Técnica del FEDA ☐ Sí ☐ No

De acuerdo con la información diligenciada:

➤ Estoy de acuerdo que mi información estará sujeta a revisión y evaluación, y será usada para determinar si continuo con el proceso o será motivo de descalificación ☐ Sí ☐ No

➤ Estoy informado que las fechas de las etapas de la convocatoria del FEDA están sujetas a cambios de acuerdo con eventualidades que presente la administración pública del proceso ☐ Sí ☐ No

➤ Estoy de acuerdo con una eventual visita técnica para la verificación de la información y diagnóstico ☐ Sí ☐ No

➤ Estoy al tanto que, en caso de ser un proyecto seleccionado, el beneficio otorgado dependerá de un diagnóstico realizado por la secretaría técnica del FEDA ☐ Sí ☐ No

➤ Estoy enterado que el beneficio otorgado estará en un rango de cinco de acuerdo al nivel que clasifique ☐ Sí ☐ No

➤ Estoy enterado que el beneficio otorgado estará sujeto a impuestos de orden nacional, departamental, municipal y a cambios en el valor del mercado ☐ Sí ☐ No

➤ Estoy enterado que en caso de ser seleccionado debo presentar el registro mercantil actualizado emitido por la Cámara de Comercio del Amazonas, y que en caso de no presentarlo perdería el beneficio ☐ Sí ☐ No

Tratamiento de datos personales: De acuerdo con la Ley estatutaria 1581 de 2012 de protección de datos y normas concordantes, autorizo como titular de los datos, para que estos sean incorporados en una base de datos de responsabilidad de la Gobernación de Amazonas y/o Entidad cooperante del FEDA, para que sean tratados con el propósito de ser aplicados en el proceso de selección y en las etapas del FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - FEDA 2022, de acuerdo con el Manual Operativo.

Consulta y reportes de información: Faculto y autorizo a la Gobernación de Amazonas y/o Entidad cooperante del FEDA, a quien represente sus derechos o a quien ostente la calidad de acreedor, para que de conformidad con lo establecido en la Ley estatutaria 1296 de 2009 libere datos o cualquiera que la sustituya, modifique o complete, informe reporte, proceso, solicitud, consulta, suministro y divulgue a las entidades públicas o privadas que administran o manejan base de datos de información pública y/o suministrada de carácter financiero y de actividad comercial o de servicios, el nacimiento, modificación, comportamiento, habiles de pago y extinción de obligaciones contractuales, así como las promesas y/o reestructuraciones que sobre las mismas llegare a contraer.

Radicado _____

Firma

Huella

Día Mes Año

Hora

6.2. FORMATO ACTA DE VISITA TÉCNICA



República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Fondo de Emprendimiento
del Departamento de Amazonas




ACTA DE VISITA TÉCNICA
N° _____

Municipio / Ciudad:	Fecha:
Comunidad Étnica (Si Aplica):	Hora:
Nombre de la Empresa:	Dirección:
Nombre Postulante:	Teléfono:

VERIFICACIÓN GENERAL

Condiciones para verificar	SI	NO
Existencia del negocio		
¿Las imágenes anexadas corresponden al emprendimiento o empresa?		
Experiencia en la actividad comercial		
Inventario de insumos y activos		

VERIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN

Característica del establecimiento comercial	Puntos	X
Ambulante	(10 puntos)	
Por arriendo		
Ubicado en mi hogar	(8 puntos)	
Virtual		
Por concesión o permiso en una comunidad		
Establecimiento propio	(2 puntos)	

Sustento familiar del emprendedor	Puntos	X
Un (1) miembro en el hogar menor de doce (12) años	(4 puntos)	
Dos (2) miembros en el hogar menor de doce (12) años	(6 puntos)	
Tres (3) miembros en el hogar menor de doce (12) años	(8 puntos)	
Cuatro (4) miembros o más en el hogar menor de doce (12) años	(10 puntos)	
Un (1) miembro con condiciones de discapacidad		

Callé 10 # 10-77 - Teléfono: 098 592 6629
Córeo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co
Página web: www.amazonas.gov.co

GOBERNACIÓN DEL
AMAZONAS *Progresando con Equidad*



[illegible]



**FONDO DE EMPEMENDIMIENTO
DEL DEPARTAMENTO
DE AMAZONAS**

República de Colombia

GOBERNACIÓN DE AMAZONAS

Fondo de Emprendimiento
del Departamento de Amazonas




EL POSTULANTE DECLARA

Yo, _____, postulante al Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas – FEDE, mayor de edad, con cédula de ciudadanía o documento de identidad número _____, declaro que mi empresa o emprendimiento al cual represento como persona natural o representante legal como persona jurídica obtuvo la visita técnica y el respectivo diagnóstico, estando de acuerdo con las observaciones y la inspección ocular. Asimismo, doy fe de que toda información suministrada desde el proceso de inscripción, plan de negocio y visita técnica es verdadera, completa y no omiti detalles ni de ninguna manera omitiré o alteraré la verdad. De la misma manera, tengo claro conocimiento y doy certeza de los siguientes puntos:

- Tengo conocimiento que la visita técnica genera una revisión en el puntaje de mi proceso. La Secretaría Técnica del FEDE puede generar hallazgos que aumente o disminuya dicho puntaje, y por ende cambiar mi posición frente a los otros emprendimientos postulados.
- Tengo conocimiento que a partir del diagnóstico se identifica las necesidades principales de la empresa o emprendimiento el cual será clave para la identificación del posible beneficio, y será un trabajo de la secretaria técnica del FEDE. Por consiguiente, estoy de acuerdo que mi Plan de Negocio en el punto nueve (9) denominado como "Análisis de Capital Semilla", estará sujeto a cambios a partir de un estudio técnico.
- Tengo conocimiento que el beneficio otorgado estará sujeto a impuestos de orden nacional, departamental, municipal y a cambios en el valor del mercado.
- Tengo conocimiento que las fechas de las etapas de la convocatoria del FEDE están sujetas a cambios de acuerdo con eventualidades que presenta la administración pública o el proceso.
- Tengo el conocimiento que en caso de ser seleccionado debo presentar el registro mercantil actualizado emitido por la Cámara de Comercio del Amazonas, y que en caso de no presentarlo puede ser motivo de descalificación.
- No tengo vínculo laboral o contractual vigente con las entidades Públicas, a excepción de los vínculos relacionados con el emprendimiento o actividad comercial de la empresa.
- No tengo vínculo conyugal o como compañero permanente, o no tengo vínculo de hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier miembro del Comité Evaluador o Secretaría Técnica del FEDE.
- Tengo dedicación exclusiva al emprendimiento o microempresa, siendo flexible en caso de tener obligaciones académicas.

Si se detecta alguna información falsa o no cumple con lo anteriormente descrito, el emprendimiento o microempresa postulada tendría motivo de inhabilidad y descalificación.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA

Firma – Emprendedor / Microempresario

Nombre:

C. C.

Huella

Este formato fue creado por la Gobernación del Amazonas para el programa del FONDO DE EMPEMENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS – FEDE, y que de constancia de la visita realizada y toma de información generada.

Calle 10 # 10-77- Teléfono: 099 592 6629
 Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co
 Página web: www.amazonas.gov.co



**GOBERNACIÓN del
AMAZONAS**

Progresando con Equidad



7. GLOSARIO

ACTIVO: Es la representación financiera de un recurso obtenido por el ente económico como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros (Decreto 2649 de 1993).

ACTIVO CORRIENTE: Corresponde a recursos controlados por la entidad susceptibles de convertirse en efectivo en un ejercicio económico (Un año). Por ejemplo: Efectivo y equivalente, Inventarios, Inversiones a corto plazo, Cuentas por cobrar, Otros activos financieros, etc (Confecamaras, 2019).

ACTIVO NO CORRIENTE: Corresponde a recursos controlados por la entidad susceptibles de convertirse en efectivo en un periodo distinto al actual (superior a un año). Por Ejemplo: Propiedad, planta y equipo; Propiedades de inversión; Cuentas por cobrar superiores a un año; Intangibles; Activos biológicos; Otros activos no corrientes como inversiones en asociadas y/o negocios conjuntos; Plusvalía, etc (Confecamaras, 2019).

ACTIVO TOTAL: Corresponde a la suma del activo corriente más el activo no corriente (Confecamaras, 2019).

CAPITAL SEMILLA: Recursos destinados a apoyar el financiamiento de riesgo de los emprendimientos con carácter innovador en etapa temprana (iNNpulsa, 2017).

EMPRENDIMIENTO: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad” (Congreso de la República, 2006).

EMPRESA: Es una organización o entidad comprometida con la realización de actividades comerciales, industriales o profesionales, a través de la producción de bienes, ofreciendo servicios o vendiendo artículos previamente manufacturados. Bajo este esquema, estas podrán tener o no ánimo de lucro (iNNpulsa, 2017).

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: O denominado como establecimiento de comercio, es un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales (Código de Comercio, 2022. Artículo 515)

INICIATIVA EMPRESARIAL: Es el esfuerzo de crear, poseer y comercializar una idea, una tecnología, un producto o un servicio, así como de asumir los riesgos y las recompensas asociados con esa empresa (FEE, 2019).

INSUMO: Es toda aquella cosa susceptible de dar servicio y paliar necesidades del ser humano, es decir, nos referimos a todas las materias primas que son utilizadas para producir nuevos elementos.

PASIVO: Es la representación financiera de una obligación presente del ente económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes (Decreto 2649 de 1993).

PLAN DE NEGOCIOS: Es un documento que contiene, en forma clara y ordenada, los objetivos, estrategias y directrices de un negocio que está iniciando o que ya existe. Se considera un documento dinámico, ya que está sujeto a modificaciones y debe actualizarse constantemente según la evaluación periódica de sus resultados (Ruta N, 2022).

VEHÍCULO AUTOMOTOR: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (Ley 769 de 2002).



8. BIBLIOGRAFÍA

El presente documento, hace parte del trabajo del área de Competitividad, Empleabilidad y Emprendimiento de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación de Amazonas con asesoría de la Junta Administradora, construcción y elaboración propia.

Documentos de referencias:

- CONFECAMARAS – Red de Cámaras de Comercio. (2019). Instrucciones para diligenciar el Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES. Consultado en: <https://www.camarabaq.org.co/wp-content/uploads/2019/01/Formulario-RUES-Anexo-3-Renovacio%CC%81n-de-an%CC%83os-anteriores-para-comerciantes.pdf>
- GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA “El Dorado la Leyenda”. (2019). Acuerdo No. 92 de 2019. Convocatoria “Cundinamarca Competitiva 2019” del FED. “Por la cual se modifica el Acuerdo 1 de 2019 y se adoptan los términos referencia definitivos de la convocatoria “Cundinamarca Competitiva 2019” del Fondo de Emprendimiento Departamental”. Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.
- GOBIERNO MUNICIPAL ZIPAQUIRÁ “Calidad de Vida”. (2021). Convocatoria No 01 Fondo Progresando 2021 para los sectores Económicos del Municipio de Zipaquirá.
- FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN ECONÓMICA – FEE. (2019). ¿Qué es la iniciativa empresarial? Consultado en: <https://fee.org.es/articulos/qu%C3%A9-es-la-iniciativa-empresarial/>
- INNPULSA COLOMBIA - Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial. (2017). Convocatoria para adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables de capital semilla en el marco del Programa-Aldea.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. (2016). Resolución número 000232 de 2016 (04 de octubre de 2016). “Por la cual se establecen los rangos a ser aplicados en cada uno de los criterios de calificación para la asignación del subsidio familiar y vivienda de interés social rural”. Consultado en: <https://www.bancoagrario.gov.co/Vivienda/Documents/2016/Res232CriteriosCalificacionVLSR.pdf>
- MINISTERIO DE TRABAJO. (2022). Súper Subsidio – Vigilamos tu caja de compensación. ¿Qué criterio se tiene para la calificación de los postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda? Consultado en: https://www.ssf.gov.co/atencion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/Xe1XNhVV41dG/content/56.-%25C2%25BFqu%25C3%25A9-criterio-se-tiene-para-la-calificaci%25C3%25B3n-de-los-postulantes-al-subsidio-familiar-de-vivienda-
- MINISTERIO DE VIVIENDA. (2020). Procedimiento: Asignación del subsidio familiar de vivienda. Proceso: Gestión a la política de vivienda.
- OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. (2015). Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. Consultado en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

- RUTA N. Centro de Innovación y Negocios. (2022). Plan de Negocios. Consultado en: <https://www.rutanmedellin.org/es/recursos/abc-de-la-innovacion/item/plan-de-negocios>
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA: Centro Para la Biodiversidad y el Turismo, Regional Amazonas. (2021). Taller Construcción Plan de Negocios.
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA. (2022). Poblaciones Vulnerables. Aquí se publican las normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable. Consultado en: <https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/default.aspx>
- UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA. Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios. (2021). Formato Plan de Negocio. Red Nacional de Emprendimiento ECACEN.

Documentos de marco jurídico:

- Ley 80 de 1993 (del 28 de octubre). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1014 de 2006 (del 26 de enero). Fomento a la cultura del emprendimiento. El Congreso de la República de Colombia.
- Ley 2069 de 2020 (del 31 de diciembre). Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. El Congreso de la República de Colombia.
- Decreto 957 de 2019 (del 05 junio). Criterios de Clasificación de las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Ordenanza No. 001 (15 de enero de 2018). Por la cual se crea el Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas y se dictan otras disposiciones. Asamblea Departamental de Amazonas.
- Ordenanza No. 019 (21 de diciembre de 2018). Por la cual se modifica la Ordenanza 001 de enero 15 de 2018, que crea el Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas y se dictan otras disposiciones. Asamblea Departamental de Amazonas.
- Ordenanza No. 014 (27 de noviembre de 2020). Por la cual se modifica la Ordenanza 001 de enero 15 de 2018 y la Ordenanza 019 de diciembre 21 de 2018, que crea el Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas y se dictan otras disposiciones. Asamblea Departamental de Amazonas.
- Ordenanza No. 017 (28 de abril de 2021). Por la cual se modifica la Ordenanza No. 014 de noviembre 27 de 2020. Asamblea Departamental de Amazonas.